



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 108/2013

Sr. José Félix Quiroz Tapia
PRESIDENTE a.i. DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General N° 1676/2013 del 30 de agosto 2013" recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 04 de septiembre de 2013, y en cumplimiento del Art. 44° numeral 2) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Proyecto de Ordenanza Municipal referente a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA INCORPORACIÓN DE RECURSOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO 2013, por el monto de Bs. 45.292.000.- (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos).

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 2 del anexo al Decreto Supremo N° 29881, Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, se determina que el ámbito de aplicación comprende a todas las entidades del Sector Público, cuyos presupuestos estén incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

Que, conforme al artículo 4° del mismo Decreto Supremo, se establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de modificaciones presupuestarias, es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas."

Que, el artículo 7 de la normativa indicada precedentemente establece: "(TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto."

Que, el artículo 22 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias dispone que en el marco de las Directrices Específicas de Formulación del Presupuesto, la unidad solicitante deberá presentar informe Técnico y Legal.

Que, conforme al artículo 55 del Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, aprobado por el Concejo Municipal se expone que el traspaso entre partidas de diferente actividad o proyecto, que en síntesis es un traspaso entre categorías programáticas diferentes, lo cual modifica el límite o techo presupuestario de los mismos, debe ser remitido a consideración y aprobación del H. Concejo Municipal.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Decreto Supremo N°29881 Reglamento de Modificaciones Presupuestaria, indica en su Artículo 15 "Modificaciones Presupuestarias que requieren aprobación mediante Resolución del Viceministro de Inversión Pública y Financiamiento Externo".

Que, el Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 035/2012 de 06 de septiembre de 2012 aprueba el Presupuesto para la Gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al oficio MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 1590/2013 remitido al Honorable Alcalde por el Ministro de Economía y Finanzas Públicas, informa que: "se ha realizado la primera incorporación de recursos adicionales gestión 2013 por el monto de Bs. 78.601.407 para Provisiones para Gasto de Capital y Bs. 32.567.581 para Provisiones para Proyectos de Desarrollo".

Que, a través de oficio MEFP/VPCF/DGPGP/UET N° 2640/2013 el Ministro de Economía y Finanzas Públicas informa que: "se ha procedido a la inscripción presupuestaria de ingresos adicionales en la en el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna N°349/2013 la Jefe del Departamento de Presupuesto vía el Director de Finanzas informa al Oficial Mayor de Administración y Finanzas que: "En el marco del artículo 13 de la Ley del Presupuesto General del Estado - PGE 2010 vigente para la gestión en curso, al Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra se le han incorporado en dos oportunidades ingresos adicionales por concepto de Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos en la Gestión 2013, existiendo un saldo presupuestario por asignar a programas y proyectos de inversión". Asimismo, "a fin de realizar los ajustes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, verificando que la utilización de los mismos sean efectuados con eficacia y eficiencia y permitan el logro de las metas planteadas por cada unidad operativa, debiendo anexar los informes técnicos que justifiquen el movimiento presupuestario solicitado, se tiene como objetivo realizar una Modificación Presupuestaria que permita el registro de recursos adicionales Gestión 2013 y la reasignación de presupuesto a programas y proyectos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en la Gestión 2013, en función al Plan Estratégico de Desarrollo Municipal, permitiendo así el cumplimiento de los objetivos institucionales". "Al mismo tiempo de los recursos adicionales que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas asignó al Gasto Corriente del Gobierno Municipal, la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas ha determinado que se destinen a la inversión, toda vez que una de las políticas municipales es priorizar la inversión municipal y tener un porcentaje menor al 25% del gasto corriente establecido por ley, permitiendo así atender las solicitudes de asignación de recursos presupuestarios, asignando un total de recursos adicionales de Bs. 19.713.307,62" "La Oficialía Mayor de Administración y Finanzas ha procedido a la consolidación de la información remitida por las distintas Oficialías y Secretarías del Gobierno Municipal para la Modificación Presupuestaria de reasignación de recursos puestos a disposición e incorporación de recursos adicionales gestión 2013 a programas y proyectos en el Presupuesto 2013, habiéndose revisado la ejecución de las categorías programáticas y partidas presupuestaria a disminuir, evidenciándose que cuentan con los saldos disponibles suficientes, para atender los requerimientos que se detallan en el Formulario de Orden de Modificación por Bs45.292.000.- adjunto al presente informe". "Por lo anteriormente expuesto, habiéndose revisado las categorías



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

programáticas a ser disminuidas, evidenciándose que los saldos disponibles son suficientes para atender los requerimientos y habiéndose cumplido lo que establece el Decreto Supremo N° 29881 en su artículo 20, es necesario realizar una modificación presupuestaria por un monto total de Bs. 45.292.000.- (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos)-

Que, el Gabinete Municipal determinó que las unidades operativas realicen un análisis de presupuesto 2013 a fin de realizar los ajustes que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la OFICIALÍA MAYOR DE OBRAS PÚBLICAS a través de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL, solicita la asignación de Presupuesto para el pago de planillas de avance y cierres de los trabajos de Pavimentación de la Avenida Mutualista, así como de los contratos de Plan de Pavimentación 2da. Etapa, el contrato modificadorio N° 01 de la 2da. Vía Radial 10 entre Av.16 de Julio y 8vo. Anillo y el cierre del Contrato de Ampliación de Vías 3er. Anillo interno entre la Av. Mutualista y la Av. Virgen de Cotoca por el monto de Bs. 44.500.000.

Que, la Dirección de Cementerios Municipales dependiente de Secretaría de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, solicita autorizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs. 1.435.173,27, solicitando reasignar para dicha Dirección el monto de Bs. 792.000.

Que, las Oficialías y Secretarías que ponen a disposición recursos económicos remiten la siguiente documentación:

- a) La SECRETARÍA DE ENTIDADES DESCONCENTRADAS, DESCENTRALIZADAS Y EMPRESAS MUNICIPALES a través de la DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS MUNICIPALES mediante Comunicación Interna N°793/2013 solicita autorizar la modificación presupuestaria por el monto de Bs. 1.435.173,27, solicitando reasignar para dicha Dirección el monto de Bs. 792.000.- dejando a disposición Bs. 643.173,27y de la DIRECCIÓN DE ZOOLOGICO MUNICIPAL conforme a Oficio N°661/2013 pone a disposición el monto de Bs. 600.000.
- b) La SECRETARÍA DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL a través de la Comunicación Interna N°568/2013 pone a disposición los recursos económicos disponibles a la fecha de Bs. 3.887.978,91.
- c) La SECRETARÍA MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE conforme a Comunicación Interna N°1091/20123 pone a disposición de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas el monto de Bs. 500.000.
- d) La SECRETARÍA DE RECAUDACIONES Y GESTIÓN CATASTRAL en atención a Comunicación Interna N° 330/2013 pone a disposición los recursos económicos Bs. 500.000.
- e) La OFICIALÍA MAYOR DE PLANIFICACIÓN mediante Comunicación Interna N°234/2013 pone a disposición recursos económicos el monto de Bs. 1.608.000
- f) La OFICIALÍA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA conforme a Comunicación Interna N°100/20123 pone a disposición el monto de Bs. 5.174.822,35.
- g) La OFICIALÍA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO a través de Comunicación Interna N°01766/2013 pone a disposición recursos económicos de la Dirección Municipal de Deporte, la Dirección Municipal de Género y



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Asuntos Generacionales, de la Dirección Municipal de Educación, la Dirección Municipal de Cultura Patrimonio y Turismo y de la Dirección Municipal de Salud el monto total de Bs. 7.872.717,85.

- h) La SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante Comunicación Interna N°1453/2013 pone a disposición de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas recursos económicos de la partida de tierras y terrenos ejecutada por dicha Secretaría el monto de Bs. 3.500.000.

Que, conforme a análisis del Departamento de Presupuesto la distribución de los recursos económicos conforme a solicitud de modificación presupuestaria e incorporación de recursos económicos adicionales queda consolidado de la siguiente manera:

UNIDAD	DISMINUICION	AUMENTO
Secretaria de Asuntos Juridicos	3.500.000,00	
Oficialia Mayor de Planificacion	1.608.000,00	
Secretaria de Recaudacion y Gestion Catastral	1.000.000,00	
Oficialia Mayor de Defensa Ciudadana	5.174.822,35	
Secretaria de Desconcentracion Municipal	3.887.978,91	
Secretaria Municipal de Medio Ambiente	500.000,00	
Oficialia Mayor de Desarrollo Humano	7.872.717,85	
Direccion de Cementerios Municipales	1.435.173,27	792.000,00
Direccion de Zoologico Municipal	600.000,00	
Oficialia Mayor de Obras Publicas		44.500.000,00
Recursos Adicionales 2013	19.713.307,62	
TOTAL	45.292.000,00	45.292.000,00

Que, conforme a Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria emitido por el Departamento de Presupuesto por el monto de Bs. 45.292.000,00.- (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos), se determinan las partidas en las cuales se incrementará el presupuesto adicional.

Que, el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 073 de fecha 05 de septiembre del 2013, puso en consideración del Pleno para su tratamiento, el Proyecto de Ordenanza Municipal referente a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA

INCORPORACIÓN DE RECURSOS A PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO 2013, por el monto de Bs. 45.292.000.- (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos), mediante la moción de Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia, amparados en el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno por la importancia del tema, el cual fue aprobado conforme lo establece el artículo 93 inciso b) del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley N° 2028 de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta la siguiente:

ORDENANZA

Artículo Primero.- Se AUTORIZA la Modificación Presupuestaria, por el monto de Bs. 45.292.000.- (Cuarenta y Cinco Millones Doscientos Noventa y Dos Mil 00/100 Bolivianos).



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Artículo Segundo.- La Modificación Presupuestaria debe proceder conforme al siguiente detalle:

APROPIACION PRESUPUESTARIA A DISMINUIR						
DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	DESCRIP. CATEGORIA PROGRAMATICA	C. Prog.	U.E.	FTE.	Partida	Monto
PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS, PAPEL Y CARTÓN	DIRECCION DE REGULACION URBANA	05 0000 003	57	20210	32200	104.033,00
ACTIVOS INTANGIBLES	GESTION Y SISTEMATIZACION DE LA DIRECCION DEL CENTRO Y PATRI	42 0000 001	58	20210	49100	244.980,00
CONSULTORIAS POR PRODUCTO	DIGITALIZACION DE LA INFORMACION URBANA TERRITORIAL EXISTENTE	43 0000 006	60	41113	25210	104.987,00
GASTOS JUDICIALES	REG AREAS DE USO PÚBLICO. INSC EN DRRR DE TERRENOS DE DOMINI	43 0000 014	60	20210	26200	54.000,00
CONSULTORIAS POR PRODUCTO	RESTAURACION DE PLANOS	43 0000 017	60	20210	25210	100.000,00
CONSULTORIAS POR PRODUCTO	REVISION Y AJUSTE DEL PLOT	43 0000 019	60	20210	25210	309.200,00
CONSULTORIAS POR PRODUCTO	REVISION Y AJUSTE DEL PLOT	43 0000 019	60	41113	25210	390.800,00
SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	ESTUDIO DE AREAS DE RIESGO SECTOR SUR RIBERAS RIO PIRAL	43 0000 021	60	4111	25210	300.000,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	FORTALECIMIENTO A LS SUB ALCALDIAS	37 0000 005	04	41113	43110	30.000,00
EQUIPO DE COMPUTACION	FORTALECIMIENTO A LS SUB ALCALDIAS	37 0000 005	04	41113	43120	25.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	FORTALECIMIENTO A LS SUB ALCALDIAS	37 0000 005	04	41113	43500	20.000,00
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPOS	FORTALECIMIENTO A LS SUB ALCALDIAS	37 0000 005	04	41113	43700	10.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION A LA INFRAESTRUCTURA DISTRITAL MUNICIPAL.	37 0000 007	04	41113	24110	1.000.000,00
SERVICIOS MANUALES	MEJORAS Y REFACCION A LA INFRAESTRUCTURA DISTRITAL MUNICIPAL.	37 0000 007	04	41113	25900	141.797,86
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	SISTEMA DE INFORMACION AL VECINO	37 0000 010	04	41113	43110	20.000,00
EQUIPO DE COMPUTACION	SISTEMA DE INFORMACION AL VECINO	37 0000 010	04	41113	43120	40.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 1	38 0000 001	98	41113	24110	5.379,24
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 2	38 0000 002	99	41113	24110	361.518,83
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO Y REPARACION	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 2	38 0000 002	99	41113	24300	331,44
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 3	38 0000 003	100	41113	23200	4.160,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 3	38 0000 003	100	41113	24110	221.107,89
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 4	38 0000 004	101	41113	24110	5.364,98
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO Y REPARACION	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 4	38 0000 004	101	41113	24300	27.000,00
SERVICIOS MANUALES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 4	38 0000 004	101	41113	25900	120,00
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 5	38 0000 005	102	41113	23200	7.800,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 5	38 0000 005	102	41113	24110	1.009,79
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO Y REPARACION	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 5	38 0000 005	102	41113	24300	197.796,05
SERVICIOS MANUALES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 5	38 0000 005	102	41113	25900	60.000,00
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 6	38 0000 006	103	41113	23200	7.800,00
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 7	38 0000 007	104	41113	23200	21.000,00
OTROS GASTOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA	38 0000 007	104	41113	24300	150.000,00



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

P/CONCEPTO DE MTTO.Y REPARACION	URBANA Y VIAL DISTRITO NO 7						
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 8	38 0000 008	105	41113	23200	1.500,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 8	38 0000 008	105	41113	24110	2.939,50	
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO.Y REPARACION	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 8	38 0000 008	105	41113	24300	11.218,28	
SERVICIOS MANUALES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 8	38 0000 008	105	41113	25900	100.000,00	
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 9	38 0000 009	106	41113	23200	572,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 9	38 0000 009	106	41113	24110	67.161,10	
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO.Y REPARACION	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 9	38 0000 009	106	41113	24300	1.006,72	
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 10	38 0000 010	107	41113	23200	2.502,52	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 11	38 0000 011	108	41113	24110	600.000,00	
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO.Y REPARACION	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 11	38 0000 011	108	41113	24300	93.035,52	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 12	38 0000 012	109	41113	24110	183,45	
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 13	38 0000 013	110	41113	23200	6.210,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 13	38 0000 013	110	41113	24110	14.728,84	
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO.Y REPARACION	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 13	38 0000 013	110	41113	24300	250.000,00	
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 14	38 0000 014	111	41113	23200	3.950,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 14	38 0000 014	111	41113	24110	60.534,56	
OTROS GASTOS P/CONCEPTO DE MTTO.Y REPARACION	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 14	38 0000 014	111	41113	24300	1.550,34	
ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 15	38 0000 015	112	41113	23200	13.700,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	MEJORAS Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y VIAL DISTRITO NO 15	38 0000 015	112	41113	24110	300.000,00	
PERSONAL EVENTUAL	LEVANTAMIENTO Y CENSO CATASTRAL DEL AREA URBANA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	19 0000 002	76	20210	12100	848.000,00	
REGIMEN DE CORTO PLAZO SALUD 10%	LEVANTAMIENTO Y CENSO CATASTRAL DEL AREA URBANA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	19 0000 002	76	20210	13110	102.400,00	
PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL	LEVANTAMIENTO Y CENSO CATASTRAL DEL AREA URBANA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	19 0000 002	76	20210	13120	17.500,00	
APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	LEVANTAMIENTO Y CENSO CATASTRAL DEL AREA URBANA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	19 0000 002	76	20210	13131	11.700,00	
APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	LEVANTAMIENTO Y CENSO CATASTRAL DEL AREA URBANA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA	19 0000 002	76	20210	13200	20.400,00	
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	PLAN DE EMERGENCIA POR QUEMAS, CHAQUEOS Y/O INCENDIOS FORESTALES É INUNDACIONES EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SANTA CRUZ	13 0000 014	55	20210	23200	30.000,00	
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	PLAN DE EMERGENCIA POR QUEMAS, CHAQUEOS Y/O INCENDIOS FORESTALES É INUNDACIONES EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SANTA CRUZ	13 0000 014	49	20210	24120	90.800,00	
OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	PLAN DE EMERGENCIA POR QUEMAS, CHAQUEOS Y/O INCENDIOS FORESTALES É INUNDACIONES EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SANTA CRUZ	13 0000 014	55	20210	24300	20.000,00	
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	PLAN DE EMERGENCIA POR QUEMAS, CHAQUEOS Y/O INCENDIOS FORESTALES É INUNDACIONES EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SANTA CRUZ	13 0000 014	55	20210	31300	78.000,00	
CONFECCIONES TEXTILES	PLAN DE EMERGENCIA POR QUEMAS, CHAQUEOS Y/O INCENDIOS FORESTALES É	13 0000 014	55	20210	33200	151.200,00	



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

	INUNDACIONES EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SANTA CRUZ					
PRENDAS DE VESTIR	PLAN DE EMERGENCIA POR QUEMAS, CHIAQUEOS Y/O INCENDIOS FORESTALES É INUNDACIONES EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SANTA CRUZ	13 0000 014	55	20210	33300	54.250,00
CALZADOS	PLAN DE EMERGENCIA POR QUEMAS, CHIAQUEOS Y/O INCENDIOS FORESTALES É INUNDACIONES EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SANTA CRUZ	13 0000 014	55	20210	33400	47.925,00
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	PLAN DE EMERGENCIA POR QUEMAS, CHIAQUEOS Y/O INCENDIOS FORESTALES É INUNDACIONES EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SANTA CRUZ	13 0000 014	55	20210	34300	6.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLÁSTICOS	PLAN DE EMERGENCIA POR QUEMAS, CHIAQUEOS Y/O INCENDIOS FORESTALES É INUNDACIONES EN LA JURISDICCION MUNICIPAL SANTA CRUZ	13 0000 014	55	20210	34500	21.825,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO	08 0000 001	08	20210	43110	300.000,00
PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO	08 0000 001	08	20210	22110	57.000,00
VIATICOS POR VIAJE AL INTERIOR DEL PAIS	OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO	08 0000 001	08	20210	22210	20.000,00
SERVICIO DE IMPRENTA, FOTOCOP. Y FOTOG.	OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO	08 0000 001	08	20210	25600	40.000,00
SERVICIOS MANUALES	OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO	08 0000 001	08	20210	25900	5.000,00
PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO	08 0000 001	08	20210	32200	3.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	OFICIALIA MAYOR DE DESARROLLO HUMANO	08 0000 001	08	20210	43120	70.000,00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE DE TRAC.	GESTION ADMINISTRATIVA RED ESTE DE SALUD MUNICIPAL	20 000 005	80	41113	43330	300.000,00
A PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUGRO	PROGRAMA DE APOYO A INSTITUCION SIN FINES DE LUCRO. MIXTA	98 000 030	80	41113	71610	70.000,00
CONFECCIONES TEXTILES	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 000 014	80	20210	33200	23.000,00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 000 014	80	20210	39990	5.000,00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 000 014	80	20210	43600	3.000,00
TRANSPORTE DE PERSONAL	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 000 014	80	41113	22600	70.000,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 000 014	80	41113	43110	4.970,00
EQUIPO DE COMPUTACION	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 000 014	80	41113	43120	984,00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	PROMOCION Y CAPACITACION EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	20 000 014	80	41113	43600	3.706,00
TRANSE. CORRIENTES AL ORGANO EJECUTIVO DEL	NACIONAL DE POS-ALFABETIZACION YO PUEDO SEGUIR	98 000 017	81	41113	73100	500.000,00
A PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUGRO	PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION COMPLEMENTARIA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	98 000 018	81	41113	71610	200.000,00
DESAYUNO ESCOLAR	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA ESCOLAR	21 000 001	81	41113	31130	2.000.000,00
OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	22 000 010	80	41113	43700	1.000.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INMUEBLES	EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS	22 000 010	80	41113	24110	200.000,00
OTROS	VAMOS AL PARQUE	22 000 019	80	41113	26990	48.100,00
COMUNICACIONES	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL.	03 000 003	54	20210	21100	1.000,00
LAVANDERIA Y LIMPIEZA E HIGIENE	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL.	03 000 003	54	20210	25400	2.000,00
SERVICIOS MANUALES	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL.	03 000 003	54	20210	25900	45.400,00
PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL.	03 000 003	54	20210	31300	3.000,00
PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL.	03 000 003	54	20210	32200	6.092,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACÉUTICOS	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL.	03 000 003	54	20210	34200	8.631,00
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL.	03 000 003	54	20210	34300	750,00
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL.	03 000 003	54	20210	34400	1.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL.	03 000 003	54	20210	34500	80.432,00



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

METALICOS Y PLASTICOS						
HERRAMIENTAS MENORES	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	34800	2.360,00
MATERIAL DE LIMPIEZA	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	39100	5,00
INSTRUMENTAL MENOR MEDICO-QUIRURGICO	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	39400	900,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	39800	12.770,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	43110	368.228,40
EQUIPO DE COMPUTACION	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	43120	4.526,00
VEHICULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	43310	230.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	43500	245.419,80
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	43600	17.059,20
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	GESTION Y SEGUIMIENTO MUNICIPAL	03 000 003	54	20210	43700	4.400,00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	CAPACITACION TURISTICA CULTURAL	23 000 001	54	41113	43200	55.000,00
OTROS	CAPACITACION TURISTICA CULTURAL	23 000 001	54	41113	26990	2.550,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	23 000 009	54	41113		
OTROS	PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL	23 000 009	54	41113	25600	17.450,00
OTROS	PROMOCION Y DIFUSION ARTEY CULTURA	23 000 010	54	41113	26990	240.000,00
A PERSONAS E INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUGRO	PROYECTOS PREVENTIVOS NINEZ. DE RECURSOS CONCURSABLES	98 000 026	83	41113	71610	500.000,00
CAPACITACION DEL PERSONAL	EQUIPAMIENTO CENTRAL Y SERVICIOS DESCONCENTRADOS	25 000 001	79	20210	25700	100.000,00
EQUIPOS MEDICOS Y LABORATORIO	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	30 000 001	96	20210	43400	1.300.000,00
LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	30 000 001	96	20210	25400	100.953,27
CONSULTORIA POR PRODUCTO	DIRECCION DE CEMENTERIOS	02 000 008	96	20210	25210	4.220,00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	DIRECCION DE CEMENTERIOS	02 000 008	96	20210	39990	30.000,00
MANT. Y REP. DE INMUEBLES	MANTENIMIENTO RUTINARIO	55 0000.003	16	41113	24110	400.000,00
OTROS GASTOS P/MANT. Y REP	MANTENIMIENTO RUTINARIO	55.0000.003	16	41113	24300	200.000,00
TIERRAS Y TERRENOS	EXPROPIACION DE TERRENOS	43 0000 100	11	41113	41200	3.500.000,00
PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	22110	10.000,00
VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	22210	8.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	24120	10.000,00
OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	24300	2.000,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	25600	5.000,00
GASTOS JUDICIALES	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	26200	15.000,00
PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	34200	2.000,00
PRODUCTOS METALICOS	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	34600	3.000,00
HERRAMIENTAS MENORES	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	34800	3.000,00
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	39990	3.000,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	43110	95.780,00
EQUIPO DE COMPUTACION	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	43120	62.600,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	OFICIALIA MAYOR DE DEFENSA CIUDADANA	09 0000 001	09	20210	43500	5.000,00



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

PRENDAS DE VESTIR	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE TRANSPORTE OMDC	48 0000 002	09	20210	33300	410,00
CALZADOS	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE TRANSPORTE OMDC	48 0000 002	09	20210	33400	6,00
MATERIAL DE LIMPIEZA	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	39100	10.000,00
UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	39700	5.000,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE TRANSPORTE OMDC	48 0000 002	09	20210	39800	38.764,00
OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	FORTALECIMIENTO UNIDAD DE TRANSPORTE OMDC	48 0000 002	09	20210	43700	3.200,00
VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	22210	5.000,00
TRANSPORTE DE PERSONAL	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	22600	3.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	24110	10.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	24120	10.000,00
SERVICIOS MANUALES	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	25900	5.000,00
CONFECCIONES TEXTILES	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	33200	18.000,00
CALZADOS	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	33400	5.000,00
LLANTAS Y NEUMATICOS	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	34300	15.000,00
PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	34400	10.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	34500	10.000,00
PRODUCTOS METÁLICOS	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	34600	5.000,00
HERRAMIENTAS MENORES	DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA	09 0000 003	85	20210	34800	5.000,00
ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	DESASTRES NATURALES OMDC	31 0000 009	85	20210	23200	50.000,00
GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	DESASTRES NATURALES OMDC	31 0000 009	85	20210	31110	57.500,00
HERRAMIENTAS MENORES	DESASTRES NATURALES OMDC	31 0000 009	85	20210	34800	21.000,00
UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	DESASTRES NATURALES OMDC	31 0000 009	85	20210	39700	30.000,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	DESASTRES NATURALES OMDC	31 0000 009	85	20210	39800	30.000,00
GAS DOMICILIARIO	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	21500	9.000,00
GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	31110	1.000.000,00
ALIMENTOS PARA ANIMALES	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	31200	4,00
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	31300	1.000,00
PRENDAS DE VESTIR	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	33300	200.000,00
CALZADOS	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	33400	50.000,00
PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	34200	20.000,00
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	34300	20.000,00
UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	39300	20.000,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	DEPARTAMENTO DE LA GUARDIA MUNICIPAL	33 0000 002	85	20210	43110	130.000,00
GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	PLAN DE SEGURIDAD DEL CARNAVAL 2013	33 0000 003	85	20210	31110	3.272,50
PRODUCTOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	PLAN DE SEGURIDAD DEL CARNAVAL 2013	33 0000 003	85	20210	31300	710,00
PRENDAS DE VESTIR	PLAN DE SEGURIDAD DEL CARNAVAL 2013	33 0000 003	85	20210	33300	18.146,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	PLAN DE SEGURIDAD DEL CARNAVAL 2013	33 0000 003	85	20210	34500	20,00



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	24120	30.000,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	25600	10.000,00
GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	31110	10.000,00
PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	31300	20,20
CONFECCIONES TEXTILES	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	33200	1.897,00
PRENDAS DE VESTIR	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	33300	1.089,00
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	34300	10.000,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	34500	1.936,00
INSTRUMENTAL MENOR MÉDICO-QUIRÚRGICO	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	39400	10.760,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	39800	255,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	43110	28.040,00
MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	43200	479,70
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	43400	2.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	43500	7.000,00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	DEPARTAMENTO DE ALERTA TEMPRANA (FUMIGACIÓN)	33 0000 004	85	20210	43600	3.500,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	ESCUELA DE GUARDIAS MUNICIPALES	33 0000 005	85	20210	25600	5.000,00
PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS, PAPEL Y CARTÓN	ESCUELA DE GUARDIAS MUNICIPALES	33 0000 005	85	20210	32200	5.000,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	ESCUELA DE GUARDIAS MUNICIPALES	33 0000 005	85	20210	43110	113,00
EQUIPO DE COMPUTACION	ESCUELA DE GUARDIAS MUNICIPALES	33 0000 005	85	20210	43120	30.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	ESCUELA DE GUARDIAS MUNICIPALES	33 0000 005	85	20210	43500	10.000,00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	ESCUELA DE GUARDIAS MUNICIPALES	33 0000 005	85	20210	43600	70.000,00
VEHICULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	SEGURIDAD CIUDADANA	33 0000 006	85	20210	43310	540.000,00
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAQUINARIA Y EQUIPOS	CENTRO DE CONTROL DE RABIA CANINA	33 0000 007	85	20210	24120	25.000,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	CENTRO DE CONTROL DE RABIA CANINA	33 0000 007	85	20210	25600	25.000,00
CONFECCIONES TEXTILES	CENTRO DE CONTROL DE RABIA CANINA	33 0000 007	85	20210	33200	18.000,00
PRENDAS DE VESTIR	CENTRO DE CONTROL DE RABIA CANINA	33 0000 007	85	20210	33300	1.660,00
CALZADOS	CENTRO DE CONTROL DE RABIA CANINA	33 0000 007	85	20210	33400	30.000,00
LLANTAS Y NEUMÁTICOS	CENTRO DE CONTROL DE RABIA CANINA	33 0000 007	85	20210	34300	6.600,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	CENTRO DE CONTROL DE RABIA CANINA	33 0000 007	85	20210	34500	165,00
EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	CENTRO DE CONTROL DE RABIA CANINA	33 0000 007	85	20210	43110	15.000,00
VEHICULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	CENTRO DE CONTROL DE RABIA CANINA	33 0000 007	85	20210	43310	25.000,00
PASAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	22110	3.000,00
PASAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	22120	1.000,00
VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAÍS	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	22210	1.000,00



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

TRANSPORTE DE PERSONAL	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	22600	5.000,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	25600	5.000,00
CAPACITACION DEL PERSONAL	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	25700	5.000,00
GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES EFECTUADOS EN REUNIONES, SEMINARIOS Y	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	31120	20.000,00
LIBROS, MANUALES Y REVISTAS	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	32300	1.000,00
LLANTAS Y NEUMATICOS	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	34300	963,20
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	DIRECCION DE CONTROL DE MERCADOS	09 0000 004	86	20210	39800	2.000,00
CONSULTORIAS POR PRODUCTO	DIAG. REG. CENTROS DE ABASTECIMIENTO	28 0000 001	86	20210	25210	20.000,00
LLANTAS Y NEUMATICOS	DIAG. REG. CENTROS DE ABASTECIMIENTO	28 0000 001	86	20210	34300	10.963,20
HERRAMIENTAS MENORES	DIAG. REG. CENTROS DE ABASTECIMIENTO	28 0000 001	86	20210	34800	2.270,00
UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	DIAG. REG. CENTROS DE ABASTECIMIENTO	28 0000 001	86	20210	39700	20.000,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	DIAG. REG. CENTROS DE ABASTECIMIENTO	28 0000 001	86	20210	39800	10.000,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	DIAG. REG. CENTROS DE ABASTECIMIENTO	28 0000 001	86	20210	43120	40.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	DIAG. REG. CENTROS DE ABASTECIMIENTO	28 0000 001	86	20210	43500	16.000,00
RÉGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	FORT. LAB. BROM. MUNICIPAL	28 0000 002	86	20210	13110	200.000,00
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	FORT. LAB. BROM. MUNICIPAL	28 0000 002	86	20210	25700	30.000,00
PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	FORT. LAB. BROM. MUNICIPAL	28 0000 002	86	20210	31300	38,90
LIBROS, MANUALES Y REVISTAS	FORT. LAB. BROM. MUNICIPAL	28 0000 002	86	20210	32300	45,00
PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS	FORT. LAB. BROM. MUNICIPAL	28 0000 002	86	20210	34500	198,94
PRODUCTOS METÁLICOS	FORT. LAB. BROM. MUNICIPAL	28 0000 002	86	20210	34600	8,00
HERRAMIENTAS MENORES	FORT. LAB. BROM. MUNICIPAL	28 0000 002	86	20210	34800	12.000,00
MATERIAL DE LIMPIEZA	FORT. LAB. BROM. MUNICIPAL	28 0000 002	86	20210	39100	2,12
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	FORT. LAB. BROM. MUNICIPAL	28 0000 002	86	20210	39800	3.000,00
PUBLICIDAD	FORT. NORM. CENTROS ABASTECIMIENTO	28 0000 003	92	20210	25500	100,00
SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS	FORT. NORM. CENTROS ABASTECIMIENTO	28 0000 003	86	20210	25600	2.820,00
CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	FORT. NORM. CENTROS ABASTECIMIENTO	28 0000 003	86	20210	25700	18.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	FORT. NORM. CENTROS ABASTECIMIENTO	28 0000 003	86	20210	43500	8.000,00
EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	FORT. NORM. CENTROS ABASTECIMIENTO	28 0000 003	86	20210	43600	7.000,00
GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES EFECTUADOS EN REUNIONES, SEMINARIOS Y	REG. Y ACT. COM. ESPACIO PÚBLICO	28 0000 005	86	20210	31120	10.000,00
OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS	REG. Y ACT. COM. ESPACIO PÚBLICO	28 0000 005	86	20210	39800	10.000,00
EQUIPO DE COMPUTACIÓN	REG. Y ACT. COM. ESPACIO PÚBLICO	28 0000 005	86	20210	43120	8.000,00
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	REG. Y ACT. COM. ESPACIO PÚBLICO	28 0000 005	86	20210	43500	10.000,00
OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES PÚBLICOS DE DOMINIO PRIVADO	CONST. Y REVALORIZACION MERCADOS MUNICIPALES (DAVID TRAPERO)	28 0007 000	86	41113	42230	1.000.000,00
OTRAS CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES PÚBLICOS DE DOMINIO PRIVADO	REMOD. Y MEJORA DE MERCADOS MPALES S. C. DE LA SIERRA 2ª FASE	28 0005 000	86	41113	42230	487.385,59
SUPERVISION DE CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES PÚBLICOS DE DOMINIO	CONSTRUCCIÓN FERIAS ESTACIONALES DE USO MULTIPLE	28 0001 000	86	20210	42240	238.000,00



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	DESCRIP. CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	C. Prog.	U.E.	FTE.	Partida	Monto
PROVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	RECURSOS PARA PROGRAMAS DE INVERSION	97 0000 001	7	41119	991	11.199.704,62
PROVISION PARA GASTOS DE CAPITAL	PROVISION PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO	97 0000 099	1	41113	991	8.513.603,00
						45.292.000,00
APROPIACION PRESUPUESTARIA A INCREMENTAR						
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. VIAS AV. MUTUALISTA (4TO.-8VO. ANILLO)	18 0023 000	63	41113	42310	24.096.122,00
SUPERV. DE CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. VIAS AV. MUTUALISTA (4TO.-8VO. ANILLO)	18 0023 000	63	41119	42320	963.918,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PLAN PAV. VIAS 2DA. ETAPA DIST. 12	18 0014 000	63	41119	42310	7.273.044,00
SUPERV. DE CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PLAN PAV. VIAS 2DA. ETAPA DIST. 12	18 0014 000	63	41119	42320	406.495,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PLAN PAV. VIAS 2DA. ETAPA DIST. 8	18 0019 000	63	20210	42310	7.538.796,05
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PLAN PAV. VIAS 2DA. ETAPA DIST. 8	18 0019 000	63	41113	42310	901.356,95
SUPERV. DE CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PLAN PAV. VIAS 2DA. ETAPA DIST. 8	18 0019 000	63	41119	42320	87.470,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PLAN PAV. VIAS 2DA. ETAPA DIST. 9	18 0020 000	63	20210	42310	764.020,38
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PLAN PAV. VIAS 2DA. ETAPA DIST. 9	18 0020 000	63	41119	42310	1.735.979,62
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. 2DA. VIA AV. RADIAL 10 (AV. 16 DE JULIO Y 8º ANILLO)	18 0039 000	63	41119	42310	683.997,00
SUPERV. DE CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. 2DA. VIA AV. RADIAL 10 (AV. 16 DE JULIO Y 8º ANILLO)	18 0039 000	63	41119	42320	32.045,00
OTRAS CONST. Y MEJ. DE BIENES DE DOM. PUBLICO	CONST. PAV. AMPL. DE VIAS 3ER ANILLO INTERNO ENTRE AV. MUTUALISTA-AV. VIRGEN DE COYOCA	18 0054 000	63	41119	42310	16.756,00
OTROS	FORTALECIMIENTO A LA DIRECCION DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	30 0000 001	96	20210	26990	792.000,00
						45.292.000,00

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Honorable Concejo Municipal a los cinco días del mes de septiembre de dos mil trece años.

Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO

Sr. José Félix Quiroz Tapia
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.



**POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal.
Santa Cruz de la Sierra, 17 de septiembre 2013.**

Ing. Percy Fernández Añez
H. ALCALDE MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA